



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha 17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.	Villahermosa, Tabasco	12 DE MAYO DE 2010	Suplemento 7062 D
-----------	-----------------------	--------------------	-------------------

No - 26537

PUNTO DE ACUERDO



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO VILLAHERMOSA, TAB. MÉX.



SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO

2010 Año del Bicentenario de la Independencia Nacional y del Centenario de la Revolución mexicana

EL SUSCRITO LIC. CESAR AUGUSTO ROJAS RABELO, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO; CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 78, FRACCIÓN I Y 97, FRACCIÓN IX, DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO Y 22 FRACCIÓN XI DEL REGLAMENTO DEL HONORABLE CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, CERTIFICO: QUE EN LA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO NÚMERO 13, DEL PERÍODO 2010-2012, CELEBRADA CON FECHA DOCE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIEZ, SE DESAHOGÓ EL PUNTO CUATRO PUNTO UNO DEL ORDEN DEL DÍA DE LA SIGUIENTE FORMA.

EL LICENCIADO JESÚS ALÍ DE LA TORRE, PRESIDENTE MUNICIPAL, EXPRESÓ: APROBADA EL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, SOLICITO AL SECRETARIO DE LECTURA AL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.

EL LICENCIADO CÉSAR AUGUSTO ROJAS RABELO, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EXPRESÓ: SEÑOR PRESIDENTE, EL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA CORRESPONDE A LA LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO, DEL PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL EL H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO, TABASCO, DETERMINA SOLICITAR AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO, LA APROBACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE EMPRÉSTITOS QUE SERÁN DESTINADOS A INVERSIONES PÚBLICAS PRODUCTIVAS EN ESTE MUNICIPIO.

EL LICENCIADO JESÚS ALÍ DE LA TORRE, PRESIDENTE MUNICIPAL, EXPRESÓ: SOLICITO AL SEÑOR SECRETARIO DÉ LECTURA A ESTE PUNTO DE ACUERDO



EL LICENCIADO JORGE ALBERTO CAMARA NUÑEZ, REGIDOR, EXPRESÓ: SEÑOR PRESIDENTE SOLICITO LA PALABRA

EL LICENCIADO JESÚS ALÍ DE LA TORRE, PRESIDENTE MUNICIPAL, EXPRESÓ: TIENE EL USO DE LA VOZ EL LICENCIADO JORGE ALBERTO CAMARA NUÑEZ-----

**AYUNTAMIENTO
2010**

EL LICENCIADO JORGE ALBERTO CAMARA NUÑEZ, REGIDOR, EXPRESÓ: EN VIRTUD DE QUE EL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR FUE CIRCULADA CON ANTERIORIDAD, DE ACUERDO AL ARTÍCULO 56 DEL REGLAMENTO DEL HONORABLE CABILDO, SOLICITO A USTED LA DISPENSA DE SU LECTURA.-----

EL LICENCIADO JESÚS ALÍ DE LA TORRE, PRESIDENTE MUNICIPAL, EXPRESÓ: SEÑOR SECRETARIO SI ESTAN AMABLE DE PONER A CONSIDERACIÓN LA PROPUESTA HECHA POR EL SEÑOR REGIDOR. -----

EL LICENCIADO CÉSAR AUGUSTO ROJAS RABELO, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EXPRESÓ: CLARO QUE SI SEÑOR PRESIDENTE, EN VOTACIÓN ORDINARIA, SE SOMETE A LA APROBACIÓN DE LOS INTEGRANTES DE ESTE HONORABLE CABILDO, LA DISPENSA PROPUESTA POR EL SEÑOR REGIDOR. QUIENES ESTÉN FAVOR MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANÓ. SEÑOR PRESIDENTE LA DISPENSA A LA LECTURA DEL PUNTO DE ACUERDO HA SIDO APROBADO CON 14 VOTOS A FAVOR.-----

EL LICENCIADO JESÚS ALÍ DE LA TORRE, PRESIDENTE MUNICIPAL, EXPRESÓ: UNA VEZ APROBADA LA DISPENSA A LA LECTURA DEL PUNTO DE ACUERDO SE INSERTARA EN ESTE PUNTO DE LA SESIÓN.

Asunto: Punto de Acuerdo mediante el cual el H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco, determina solicitar al H. Congreso del Estado de Tabasco, la aprobación para la contratación de empréstitos que serán destinados a inversiones públicas productivas en este Municipio.

Villahermosa, Tabasco, a 12 de mayo de 2010.

**CC. REGIDORES INTEGRANTES DEL CABILDO
DE CENTRO, TABASCO.
P R E S E N T E.**

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 115, fracción II, inciso b) y IV, 117, fracción VIII, párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 65, fracción I, inciso b) y último párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 3, fracción VII, 25, 25 bis, 26 y 32 de la Ley de Deuda Pública del Estado de Tabasco y sus Municipios; 1°, 2, 3, 29 fracciones I y IX, 33, 38, 65, fracciones I, VI y XX, 69 y 128 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; 19, 25, 26, fracción I, y 55 del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco; y 2, 26 fracciones I, V y VII, del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco, tengo a bien someter a la consideración de H. Cabildo, Punto de Acuerdo mediante el cual el H. Ayuntamiento Constitucional del



Municipio de Centro, Tabasco, determina solicitar al H. Congreso del Estado de Tabasco, la aprobación para la contratación de empréstitos que serán destinados a inversiones públicas productivas en este Municipio, al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos reconoce al Municipio Libre, investido de personalidad jurídica propia, autónomo en su régimen interior y con libertad para administrar su hacienda, conforme a las disposiciones constitucionales y legales que les son conferidas, y en congruencia con dicha disposición, el artículo 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco faculta a los municipios de esta entidad, para administrar libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que la Legislatura del Estado establezca a su favor.

SEGUNDO. Que de igual manera, la Constitución Política Federal en su artículo 117, fracción VIII, establece la facultad de los Municipios para contraer obligaciones o empréstitos, siempre y cuando se destinen a inversiones públicas productivas, ordenando que éstas deberán realizarse conforme a las bases que establezcan las legislaturas en sus leyes en la materia, y por los conceptos y hasta por los montos que éstos fijen anualmente en sus respectivos presupuestos. Disposición que nuestra Constitución acoge en su artículo 65 fracción VI, en el que prevé la posibilidad para los Ayuntamientos de contraer empréstitos que exceden del plazo de un año, con la autorización previa del Congreso Local, en los términos que señale la ley correspondiente.

TERCERO. Que en tal virtud, el H. Cabildo de este Municipio de Centro, Tabasco, en Sesión Extraordinaria celebrada el día 10 de mayo del presente año, tuvo a bien aprobar iniciativas con proyecto de Decreto, por las que se reforman diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, así como de la Ley de Deuda Pública del Estado de Tabasco y sus Municipios, mismas que fueron presentadas en esa misma fecha ante el H. Congreso del Estado de Tabasco.

CUARTO. Que en mérito a ello y sujetos a la aprobación de las iniciativas presentadas ante el H. Congreso del Estado de Tabasco, referidas en el considerando anterior, se prevé la posibilidad para los Ayuntamientos de contratar empréstitos, para el ejercicio oportuno de sus correspondientes presupuestos de egresos y la adecuación de los flujos financieros autorizados por el Cabildo, y que cuando el monto solicitado exceda del 15% de sus ingresos ordinarios del ejercicio fiscal de que se trate, deberán contar con la autorización del Congreso del Estado, estableciendo una serie de requisitos que se tendrán que cubrir para tales efectos.



QUINTO. Que por su parte la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco en su artículo 3° dispone que, es función primordial del municipio, el constante mejoramiento económico, social y cultural de sus habitantes, mediante la prestación de los servicios públicos, por lo que, los habitantes del Municipio de Centro, Tabasco, demandan a este H. Ayuntamiento, cada vez más y mejores servicios públicos.

SEXTO. Que lo anterior se debe a que, la situación de nuestro entorno es cambiante, derivado de diversas circunstancias como son, entre otras, el cambio climático, el crecimiento desmedido de la población y en consecuencia el crecimiento de las manchas urbanas, de donde nace la exigencia de contar con una infraestructura moderna, que se ajuste a las necesidades de los tiempos actuales, por lo que, resulta de vital importancia contar con los recursos suficientes para atender las demandas de la población, para lo cual el Municipio debe establecer una adecuada planeación, estudio, proyección, construcción, ejecución, rehabilitación, mantenimiento o ampliación de las obras y servicios que conlleven a un adecuado desarrollo municipal.

SÉPTIMO. Que si bien es cierto que el Municipio cuenta con ingresos propios, así como las contribuciones y otros ingresos que la Legislatura del Estado establece a su favor; no menos cierto es que, dichos recursos son limitados para lograr ampliar la cobertura de los servicios públicos que brinda a la población, razón por la cual, la hacienda pública municipal requiere de recursos económicos suficientes para estar en posibilidades de proporcionar de manera urgente y oportuna los servicios públicos que demandan los habitantes del Municipio de Centro, Tabasco, tales como una mayor capacidad de respuesta en la prestación de los servicios públicos de pavimentación, agua y drenaje, recolección de basura, alumbrado, espacios para la recreación, así como de cultura, entre otros.

OCTAVO. Que en base a lo expuesto, este H. Ayuntamiento considera esa posibilidad que le otorgan la Constitución Federal, la Local, así como la Ley Orgánica de los Municipios, de poder contratar los empréstitos necesarios, que le permitan contar con los recursos económicos para hacer frente a esta amplia demanda en la prestación de los servicios públicos municipales, así como para ampliar la infraestructura pública productiva municipal.

NOVENO. Que en este contexto, cabe precisar que el artículo 32 de la Ley de Deuda Pública del Estado de Tabasco y sus Municipios señala que, es facultad del Congreso del Estado, autorizar la afectación como fuente o garantía de pago o ambas, las obligaciones que contraiga el Municipio, así como sus participaciones y los ingresos que le correspondan, en tanto que el artículo 5 de la Ley de Coordinación Fiscal y Financiera del Estado de Tabasco señala que, las participaciones que correspondan a los municipios del Estado son inembargables, no pueden afectarse a fines específicos, ni estar sujetas a retención, salvo para el pago de obligaciones contraídas por los municipios, con autorización del Congreso del Estado.



DÉCIMO. Que en razón de lo anterior, y toda vez que la capacidad financiera del Municipio de Centro, Tabasco le permite contratar empréstitos, sin afectar la viabilidad económica y financiera del Municipio, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 117, fracción VIII de la Constitución Política Federal; 65, fracción I, último párrafo de la Constitución Política Local; 25 y 25 bis de la Ley de Deuda Pública del Estado de Tabasco y sus Municipios; así como, 29, fracciones I y IX, 33 y 38 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado, me permito someter a la consideración de éste Honorable Cabildo, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

ARTÍCULO PRIMERO.- Se autoriza al Municipio de Centro, Tabasco, para que contrate uno o varios créditos con una o varias instituciones financieras hasta por la cantidad global de \$460'000,000.00 (CUATROCIENTOS SESENTA MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), más reservas, comisiones, accesorios, y gastos financieros relacionados con la contratación del o los créditos; la cual deberá sujetarse a las disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco y Ley de Deuda Pública del Estado de Tabasco y sus Municipios, vigentes al momento que se realice la contratación del o los créditos.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El o los empréstitos que se contraten con base en esta autorización, serán destinados para inversión pública productiva, consistente en:

1. Proyectos y obras de drenaje en colonias de la zona industrial, siendo estas: a) Estudio y diagnóstico integral del sistema de agua potable, drenaje pluvial y sanitario de las colonias de la ciudad industrial; b) Proyecto ejecutivo del sistema de agua potable, drenaje pluvial y sanitario de las colonias Francisco Villa, Vicente Guerrero, Roberto Madrazo, Insurgentes e Indeco de la zona industrial; c) Construcción del sistema de agua potable, drenaje sanitario y pluvial (primera etapa) de las colonias Francisco Villa, Vicente Guerrero, Roberto Madrazo, Insurgentes e Indeco de la zona industrial; d) Construcción del sistema de agua potable, drenaje sanitario y pluvial (segunda etapa) de las colonias Francisco Villa, Vicente Guerrero y Roberto Madrazo, Insurgentes e Indeco de la zona industrial, y; e) Construcción de cárcamo y líneas de conducción en las colonias de la zona industrial anteriormente referidas. La inversión aproximada es de \$100'000,000.00 (CIEN MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.).



2. Rescate del Centro Histórico de la Ciudad, consistente en: a) Proyecto ejecutivo de remodelación integral de Plaza de Armas; b) Reconstrucción de Plaza de Armas y; c) Remodelación de las calles Aldama, Reforma y Lerdo. La inversión aproximada es de \$70'000,000.00 (SETENTA MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.).

3. Pavimentación en Colonias Populares, que incluirán diversas calles de las Colonias Francisco Villa; Roberto Madrazo; Vicente Guerrero; Indeco; Gaviotas Sur; Gaviotas Norte, sector Abanico; José María Pino Suárez, sector Compuerta; José María Pino Suárez, sector Julián Sánchez; José María Pino Suárez, sector Asunción Castellanos; 18 de Marzo; Espejo I y Espejo II, Miguel Hidalgo; Infonavit Cd. Industrial; y Casa Blanca en la zona urbana; la Villa Luis Gil Pérez; Villa Ocuilzapotlán; Ra. Huapinol Parrilla; Fracc. Espinoza Galindo, Huapinol Parrilla; Villa Playas del Rosario; Ra. La Lima, Fracc. Almendros; y, Ra. Ixtacomitán 5ª. sección, sector el Paraíso, en la zona rural. La inversión aproximada es de \$95'000,000.00 (NOVENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.).

4. Elaboración de Cartera de Proyectos Ejecutivos de acuerdo a especificaciones técnicas para acceder a recursos federales que incluye los siguientes: Rehabilitación de Paseo Tabasco e infraestructura aledaña (2da. Etapa); Drenaje pluvial y sanitario de Villa Macultepec; Drenaje pluvial y sanitario de Villa Ocuilzapotlán; Drenaje pluvial y sanitario del arroyo Chinin; Drenaje pluvial y

sanitario de Anacleto Canabal 1ª, 2ª, 3ª. Y 4ª. Sección; Mejoramiento de vialidades y entradas a la ciudad; Vialidades de la zona sur de Villahermosa; Alcantarillado pluvial y sanitario del polígono delimitado por las calles Ruiz Cortines, Pagés Llargo, Paseo Tabasco, 27 de febrero y Malecón Carlos A. Madrazo; Alcantarillado pluvial y sanitario del polígono delimitado por las calles: Periférico Carlos Pellicer Cámara, Paseo Usumacinta, Paseo de la Sierra, 27 de febrero y Paseo Tabasco. La inversión aproximada es de \$51'000,000.00 (CINCUENTA Y UN MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.).

5. Rehabilitación de los Cárcamos de: Ernesto Malda, ubicado en la Col. Linda Vista; Tamulté II, ubicado en la Col. Tamulté; El Parque, ubicado en el Fracc. Brisas del Parque; Cicom, ubicado en la Col. Centro (Teatro Esperanza Iris); Manga III, ubicado en la Col. La Manga III; y Triunfo La Manga, ubicado en la colonia del mismo nombre; Gaviotas, ubicado en la Col. Gaviotas Norte (Av. Luis D. Colosio); San José Gaviotas, ubicado en la Col. Gaviotas sector San José; Menores Infractores, ubicado en la Col. Cd. Industrial; Agua Pluvial Carrizal, ubicado en dicha colonia; Tabasco 2000 Pluvial, ubicado en la Col. J. Ma. Pino Suárez sector Periférico; Manga II Pluvial, ubicado en la Col. La Manga II; e Indeco Pluvial, ubicado en la Col. Indeco. La inversión aproximada es de \$20'000,000.00 (VEINTE MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.).
6. Planta Potabilizadora "Dos Montes" que incluirá la construcción de la obra de captación, la caja repartidora, los clarificadores, los filtros y una cisterna de 300,000 litros; construcción e instalación de subestación eléctrica y planta de emergencia; construcción e instalación del sistema de desinfección a base de cloro y polímeros; y la construcción de edificios de administración y operación de la planta. La inversión aproximada es de \$65'000,000.00 (SESENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.).
7. Proyecto y construcción del Drenaje Pluvial del Sistema Periférico, que incluirá la elaboración del proyecto ejecutivo, así como la construcción del drenaje pluvial. La inversión aproximada es de \$30'000,000.00 (TREINTA MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.).
8. Proyecto y construcción del Drenaje Pluvial y Sanitario para resolver problemas de inundación y contaminación de la micro cuenca que se concentra en la zona del parque de la colonia Rovirosa, que incluirá la elaboración del proyecto ejecutivo, así como la construcción del drenaje pluvial y sanitario. La inversión aproximada es de \$20'000,000.00 (VEINTE MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.).
9. Construcción de Infraestructura en los parques populares: "Infonavit Atasta", "Indeco" y "La Choca". La inversión aproximada es de \$9'000,000.00 (NUEVE MILLONES DE PESOS M.N.).

ARTÍCULO TERCERO.- El importe de la totalidad de las obligaciones que, en su calidad de acreditado, correspondan a este Municipio en el o los contratos de apertura de crédito que se celebren con apoyo en esta autorización, será cubierta en los plazos que se fijan para ello en los propios instrumentos legales pero que en ningún caso excederá de 120 meses (10 años), mediante exhibiciones mensuales, que comprendan capital e intereses. Se podrá incluir en ese plazo un periodo de gracia al pago de capital si así lo acuerda el Municipio con la o las instituciones financieras correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO.- Se autoriza a este Ayuntamiento para que, en garantía a todas y cada una de las obligaciones que contraiga derivadas del o los contratos de apertura de crédito que le sean otorgados con apoyo en esta autorización y/o como fuente de pago de los mismos, afecte a favor de la o las instituciones financieras correspondientes las



participaciones presentes y futuras que en ingresos federales le correspondan al Municipio, para lo cual estará autorizado para celebrar uno o varios contratos de fideicomiso de administración y fuente de pago.

ARTÍCULO QUINTO.- Se autoriza a este Municipio para que pacte con las instituciones financieras correspondientes todas las condiciones y modalidades convenientes o necesarias en los contratos y convenios en que consten las operaciones a que se refiere la presente autorización, incluyendo sin limitar, tasa de interés, comisiones, fondo de reserva, aforos, esquema de pagos, entre otros, y para que comparezca a la firma de los mismos por conducto de su Presidente Municipal, Primer Síndico de Hacienda y el Director de Finanzas.

ARTÍCULO SEXTO.- Los contratos en que sean formalizados el o los créditos a que se refiere la presente autorización, deberán de inscribirse en el Registro de Deuda Pública del Estado y en el Registro de Obligaciones y Empréstitos que tiene a su cargo la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- Se autoriza al Presidente Municipal, para que una vez obtenida la autorización del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco, de acuerdo a la legislación aplicable, proceda a someter este Acuerdo a la autorización de la Sexagésima Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tabasco.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

SEGUNDO. Notifíquese el presente Acuerdo al Presidente Municipal, Primer Síndico de Hacienda y al Director de Finanzas para los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

ATENTAMENTE "SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN"

(FIRMA ILEGIBLE)

**JESÚS ALÍ DE LA TORRE
PRESIDENTE MUNICIPAL**

EL LICENCIADO JESÚS ALÍ DE LA TORRE, PRESIDENTE MUNICIPAL, EXPRESÓ: DERIVADO DE LA NATURALEZA DEL ASUNTO, SOLICITO ÉSTE SEA CALIFICADO COMO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 55 DE REGLAMENTO DEL H. CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO.-----

EL LICENCIADO CÉSAR AUGUSTO ROJAS RABELO, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EXPRESÓ: SE SOMETE A CONSIDERACIÓN DE LOS MIEMBROS DE ESTE H. CABILDO, LA PROPUESTA DE CALIFICAR ESTE ASUNTO COMO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN. QUIENES ESTÉN A FAVOR, MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO. QUIENES ESTÉN EN CONTRA...PRESIDENTE, HA SIDO APROBADA LA PROPUESTA CON 14 VOTOS A FAVOR.----

EL LICENCIADO JESÚS ALÍ DE LA TORRE, PRESIDENTE MUNICIPAL, EXPRESÓ: APROBADO EL ASUNTO COMO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN, SOLICITO A LAS

COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS REGIDORES QUE QUIERAN HACER USO DE LA VOZ SE
 ANOTEN CON EL SECRETARIO DANDO A CONOCER SI ES A FAVOR O EN CONTRA.-----

UTU - **LICENCIADO CÉSAR AUGUSTO ROJAS RABELO, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO,**
EXPRESÓ: SEÑOR PRESIDENTE, INFORMO A USTED QUE NO SE HA INSCRITO NINGÚN
 REGIDOR PARA HACER USO DE LA VOZ A FAVOR O EN CONTRA DEL PUNTO DE
 ACUERDO REFERIDO.-----

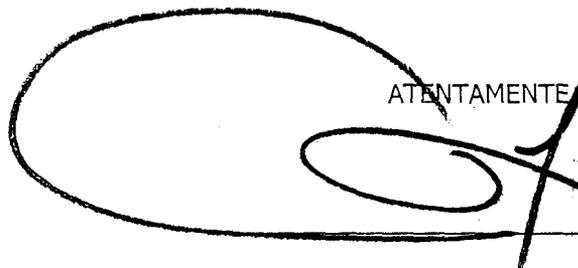
EL LICENCIADO JESÚS ALÍ DE LA TORRE, PRESIDENTE MUNICIPAL, EXPRESÓ: AL NO
 HABERSE INSCRITO NINGÚN REGIDOR A FAVOR O EN CONTRA, CONFORME AL ARTÍCULO
 105 DEL REGLAMENTO DEL H CABILDO, SOLICITO AL SECRETARIO QUE EL PUNTO DE
 ACUERDO SEA SOMETIDO A VOTACIÓN.-----

EL LICENCIADO CÉSAR AUGUSTO ROJAS RABELO, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO,
EXPRESÓ: SE SOMETE A CONSIDERACIÓN DE LOS MIEMBROS DE ESTE H. CABILDO, EL
 PUNTO DE ACUERDO REFERIDO, QUIENES ESTÉN A FAVOR, MANIFESTARLO
 LEVANTANDO LA MANO. HA SIDO APROBADO EL PUNTO DE ACUERDO POR UNANIMIDAD,
 CON 14 VOTOS A FAVOR.-----

EL LICENCIADO JESÚS ALÍ DE LA TORRE, PRESIDENTE MUNICIPAL, EXPRESÓ:
 APROBADO EL PUNTO DE ACUERDO POR UNANIMIDAD, MEDIANTE EL CUAL EL H.
 AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, DETERMINA
 SOLICITAR AL H. CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO, LA APROBACIÓN PARA LA
 CONTRATACIÓN DE EMPRÉSTITOS QUE SERÁN DESTINADOS A INVERSIONES PÚBLICAS
 PRODUCTIVAS EN ESTE MUNICIPIO., SE INSTRUYE AL SECRETARIO REALIZAR LOS
 TRÁMITES PERTINENTES.-----

PARA LOS EFECTOS DE TRÁMITES LEGALES Y ADMINISTRATIVOS
CORRESPONDIENTES, EXPIDO LA PRESENTE, CONSTANTE DE NUEVE FOJAS ÚTILES, EN
LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS DOCE DÍAS
DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

ATENTAMENTE




SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO
2010 - 2012



El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración y Finanzas, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 3-10-33-00 Ext. 7561 de Villahermosa, Tabasco.